



## CONTRATO DE SERVICIO DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

No.: 0004-2022

**PROYECTO** Contrato Administración Delegada No.001057 17/05/2022  
Construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas localizado en la **Carrera 7 No.40B-53** Bogotá D.C.

**CONTRATO No.** : 0004-2022  
**CONTRATANTE** : CONSORCIO SAN JAVIER  
**NIT** : 901-584-303-0  
**DIRECCIÓN** : CARRERA 4 No 59-74  
**CONTRATISTA** : DEMOLICIONES EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVO RELAMPAGO  
**NIT** : 900.515.894-3  
**DIRECCIÓN** : CALLE 69A-No 77-71  
**DIRECCIÓN PROYECTO** Carrera 7 No. 40B – 53 Bogotá D.C.  
Carrera 8 No. 40-78 Bogotá D.C  
**VALOR DEL CONTRATO** : **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.505.559.00) IVA INCLUIDO**  
**FECHA DE INICIO** :07 DE DICIEMBRE DE 2022  
**FECHA TERMINACIÓN** :21 DE ENERO DE 2023  
**DÍAS CALENDARIO** :45 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **GERMAN PRADILLA MÉNDEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.228.403 de Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO SAN JAVIER**, identificado con el Nit: 901.584.303-0 quien suscribe el presente contrato a su nombre y en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su calidad de administrador delegado y mandatario de la Universidad, (en virtud del



contrato de obra pública, por administración delegada No. 1057 de 2022), quien para efectos de este contrato se denominará el **Contratante** y **LUIS PIÑA GAONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **4107167 de CHITARAQUE (BOYACA)**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DEMOLICIONES EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVO RELAMPAGO S.A.S**, identificada con el Nit. No. **900.515.894-3** en su condición de representante legal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga a realizar para el **CONTRATANTE, LA DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (EDIFICIO SUAREZ COPETE Y LA RED) EN DONDE SE CONSTRUIRA EL NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, según las cantidades y precios que se detallan a continuación para la siguiente obra: **LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.:**

CONTRATO DE DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES					
Ítem	Descripción	Und	cant	Vr. Unitario C.D	Vr. Total
D.1.2	Demolición de construcciones existentes, desde la placa de contrapiso hasta cubierta, incluye retiro a botadero autorizado y desmonte, entrega de elementos solicitados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	GL	1	\$126.120.000.00	\$126.120.000.00
D.1.2	Demolición de concreto de cimentación incluye retiro a botadero autorizado	M3	450	\$76.660.00	\$34.497.000.00

SUBTOTAL	\$160.617.000.00
----------	------------------

COSTO DIRECTO	\$160.617.000.00
A=5%	\$8.030.850.00
I=2%	\$3.212.340.00
U=4%	\$6.424.680.00
IVA/U=19%	\$1.220.689.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$179.505.559.00</b>



Fecha de inicio: se hará conforme a lo indicado en este contrato y se legalizará mediante Acta de Inicio.

Fecha de terminación: conforme a la cláusula décima. Se protocolizará con el acta de terminación y liquidación. Con este documento, se procederá a realizar el proceso de liquidación.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar las demoliciones, arriba mencionadas con las especificaciones y características contenidas en su cotización del 11 de julio del 2022, enviada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE, y lo contemplado en los pliegos de condiciones, las cuales hacen parte integral de este contrato.

PARAGRAFO No. 1: Las demoliciones objeto de este contrato deberán ser realizadas en los edificios **SUAREZ COPETE Y LA RED**: Ubicados En la ciudad de Bogotá, en la Carrera 8 # 40B – 78.

**SEGUNDA: PLAZOS DE ENTREGA.** – EL CONTRATISTA se obliga a entregar los elementos a desmontar solicitados por la Universidad Distrital en el término de **QUINCE (15) DÍAS** calendario y las demoliciones objeto del presente Contrato en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de **LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**.

**PARAGRAFO No. 1:** El CONTRATISTA: puede efectuar entregas parciales siempre y cuando estén establecidas en una programación de las demoliciones objeto de este contrato.

**PARAGRAFO 2:** el plazo fijado para la terminación de este Contrato podrá ser prorrogado a discreción del contratante cuando este lo considere conveniente. Dicha prórroga debe ser formalizada de manera escrita y será parte integral del contrato, además debe verificarse con la programación de la obra para no afectar inicio de actividades.

**TERCERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.** – El valor de las demoliciones a realizar incluido el IVA es de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.505. 559.00) IVA INCLUIDO.**

15  
PA



PARAGRAFO No. 1: El valor UNITARIO de Demolición de concreto de cimentación incluye retiro a botadero autorizado incluido en la cláusula primera de este contrato se consideran fijos y no tendrán ningún tipo de reajuste. El valor total de este ítem resultará de multiplicar los valores aquí estipulados por las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** -Los desembolsos se realizan por medio de encargo fiduciario y se tienen una serie de protocolos para legalizar, es necesario presentar pre factura, proceso de aprobación y posteriormente radicación de factura definitiva la cuál debe incluir la siguiente nota:

**“CON CARGO A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 001057 DEL 17 DE MAYO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO SAN JAVIER”.**

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma:

- a. Como anticipo EL CONTRATANTE pagará el 30% del valor total del Contrato, a la presentación de pólizas exigidas y perfeccionamiento del presente Contrato.
- b. Un 70% se pagará de acuerdo a las entregas parciales de materiales a satisfacción de EL CONTRATANTE.
- c. Los pagos anteriores se adelantarán una vez EL CONTRATISTA haya legalizado el presente Contrato cumpliendo con los documentos exigidos por el Consorcio San Javier, que posteriormente se socializarán con EL CONTRATISTA.
- d. De cada acta se descontará un equivalente al 10% como retención de garantía. La rete garantía se devolverá al contratista a los sesenta (60) días de la liquidación del contrato, la cual se llevará a cabo una vez se firme el recibo a satisfacción de todos los trabajos contratados.
- e. De ninguna forma la última cuenta será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Del monto deducido por este último concepto, se descontarán las multas que llegaren a causarse y las sumas que deba rembolsar el CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el contrato.
- f. El pago se hará por:

16  
RS



- Unidad Global para la demolición de construcciones existentes, desde la placa de contrapiso hasta la cubierta, incluye retiro de botadero autorizado y desmonte y disposición de elementos solicitados por la universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Unidad de m<sup>3</sup> la demolición de concreto de cimentación, incluye retiro a botadero autorizado.

Lo anterior, debidamente ejecutados y medidos en obra. El precio incluye los costos de mano de obra y todos los materiales, equipos y herramientas, transportes dentro y fuera de la obra y en general todo lo necesario para su correcta ejecución. Además, incluye el retiro y disposición final de los escombros y residuos peligrosos en el sitio destinado para tal fin.

- g. Si existieren mayores cantidades de obra se legalizarán en el contrato por medio de un otrosí, soportando con la memoria y cantidades.
- h. Los desembolsos se realizan por medio de encargo fiduciario y se tienen una serie de protocolos para legalizar, es necesario presentar prefectura, proceso de aprobación y posteriormente radicación de factura definitiva, y estas radicaciones deben realizarse en los tiempos estipulados.

PARAGRAFO 1: De los elementos descritos en la cláusula primera que a juicio del CONTRATANTE sea necesario cancelar o suprimir, el CONTRATANTE podrá hacerlo en cuyo caso descontará al CONTRATISTA del valor total del contrato, el valor o costo de estos materiales no entregados.

**QUINTA. – EL CONTRATISTA:** Se compromete a suministrar el personal y el equipo necesario para realizar las demoliciones objeto de este contrato.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. – EL CONTRATANTE se obliga a:**

1. Pagar el valor de este contrato en las condiciones estipuladas en la cláusula cuarta.
2. A tener las áreas para el descargue de los materiales a utilizar en las demoliciones.



3. Realizar el seguimiento pertinente para cumplir con la calidad y las fechas establecidas.

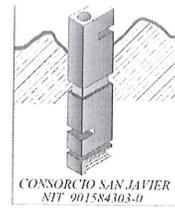
**SEPTIMA:** En caso de pérdida, daños, manejos erróneos o mala calidad de materiales imputables a el CONTRATISTA o algunos de sus trabajadores, éste deberá reponerlos por su cuenta y a su costo dentro del plazo que le señale el CONTRATANTE, así como también pagará las indemnizaciones por el perjuicio que tal circunstancia ocasione al CONTRATANTE.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las entregas en los plazos establecidos.
2. Garantizar la calidad y especificaciones de las demoliciones a realizar.
3. Responsabilizarse por todos los daños que tanto él como sus empleados ocasionen a sus trabajos o a los de los demás en la obra, ya sea en personas, bienes o servicios.
4. No ceder el presente contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. Si por fuerza de alguna especialización, subcontrataré elementos o servicios, ello no lo releva en todo o en parte de su obligación en cumplimiento o en calidad.
5. Utilizar su propia herramienta y sufragar todos los costos relacionados con el transporte de equipos y de personal, que pudieren ocasionarse en desarrollo del presente contrato.
6. Mantener los sitios de trabajo, almacén e instalaciones en perfecto estado de orden y limpieza, removiendo diariamente los materiales sobrantes.
7. EL CONTRATISTA atenderá todas las indicaciones que por Seguridad Industrial y para prevención de accidentes, impartan el CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA.



8. EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato, obra como empleador independiente, siendo a su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores que contrate para ejecutar sus trabajos.
9. EL CONTRATISTA se compromete a seleccionar el personal de trabajadores para la ejecución de los trabajos contratados y ordenar los cambios de personal que disponga el CONTRATANTE, cuando a su juicio no sean idóneos para el trabajo contratado.
10. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones convocadas por el CONTRATANTE.
11. EL CONTRATISTA deberá entregar el sitio completamente limpio libre de escombros.
12. EL CONTRATISTA deberá invertir los dineros recibidos como anticipo de este contrato, en gastos cuyo objeto sea el cumplimiento del mismo.
13. Garantizar la estabilidad de las misma
14. A cumplir con lo todo lo estipulado en la invitación a cotizar de fecha lunes 18 de julio de julio de 2022, a las 10:34 horas, recibida y aceptada por el contratista. La cual hace parte integral del presente contrato.
15. El CONTRATISTA entregará los informes solicitados por el CONTRATANTE.
16. EL CONTRATISTA debe presentar la información necesaria para elaborar el inventario del material recuperado, en un informe.
17. EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente.
18. Se debe contemplar el manejo y disposición final adecuado a las tejas de fibrocemento ya que se clasifican como material peligroso.



19. EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las demás obligaciones del Pliego de Condiciones enviado por el CONTRATANTE y recibido y aceptado por el CONTRATISTA el día 18 de julio de 2022 a las 10:34 am.
20. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993. Los trabajadores bajo la responsabilidad del CONTRATISTA deben estar afiliados al (SG-SSS) Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS, ARL, AFP); así mismo debe presentar certificado de pago de Parafiscales si aplica (CCF, SENA, ICBF) dentro de lo establecido en el Decreto 1670 de 2007. NO se aceptan afiliaciones al SISBEN ni afiliaciones donde el empleado aparezca como beneficiario, ni a cooperativas. Los soportes de Paz y Salvo en el pago de estos aportes, deben ser entregados al CONTRATANTE mes a mes y será exigido para los pagos de actas parciales y la liquidación final del contrato.
21. El CONTRATISTA hará entrega de la Metodología de la actividad(es) contratada(s) cinco (05) días calendario posterior a la firma del presente contrato.
22. El CONTRATISTA hará entrega de Programa y seguimiento de obra (Gantt) cinco (05) días calendario posterior a la firma del presente contrato.
23. El CONTRATISTA hará entrega de las Medidas de prevención de peligros por obras y demoliciones, cinco (05) días calendario posterior a la firma del presente contrato. Para este ítem el Consorcio San Javier hará entrega de la guía de Seguridad Tareas de Alto Riesgo -GUÍA DEMOLICIÓN (GS-SST-002 Guía Demolición), con el cual se puede apoyar para la generación del nuevo documento.
24. El CONTRATISTA hará entrega de Protocolos para el retiro de escombros cinco (05) días calendario posterior a la firma del presente contrato.

Cabe resaltar que previo al inicio de las actividades en obra, el Consorcio San Javier dará una inducción para el conocimiento y aplicación de los Planes y Programas del proyecto aprobados por la Interventoría, para que sean llevados a cabo en obra por parte del Contratista.



**NOVENA: MULTAS Y PENA PECUNIARIA.** – En caso de incumplimiento parcial o demora en cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE impondrá la multa diaria equivalente al Uno (1) por mil (1000) del valor total de este Contrato y por el término a 30 días; vencidos esto se dará por terminado el contrato y se hará efectiva la pena pecuniaria. Las multas serán descontadas directamente de los saldos adeudados a EL CONTRATISTA y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial.

En el caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, por el solo hecho del incumplimiento pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente 20% del valor total de este Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, pues en forma expresa renuncia a él.

PARAGRAFO 1: Si EL CONTRATISTA alegara incumplimiento por fuerza mayor o caso fortuito, deberá probar estos hechos.

Los plazos adicionales pueden ser dados siempre y cuando tengan previa autorización escrita de LA INTERVENTORIA y EL CONTRATANTE.

**DECIMO: INTERVENTORIA.** – EL CONTRATANTE ejercerá el control de calidad de los materiales por sí mismo y/o por medio de un interventor, a través de las siguientes funciones:

1. Aceptar o rechazar las labores realizadas por el CONTRATISTA, según se hayan entregado de acuerdo o no, con las especificaciones contratadas.
2. Darle el visto bueno o no de acuerdo con el punto anterior, a las cuentas correspondientes.
3. Vigilar el cumplimiento de los plazos y en general el cumplimiento fiel de este contrato.
4. Recibir a través de acta la liquidación final de este contrato.



**DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

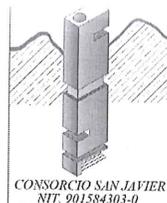
1. En caso de muerte, quiebra o incapacidad financiera del CONTRATISTA o disolución si se trata de una sociedad.
2. El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones.
3. Si la calidad en desarrollo de las demoliciones no fuere aceptable, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente contrato.

PARAGRAFO 1: En caso de que el CONTRATANTE dé por terminado este contrato por cualquiera de las razones expuestas en este contrato o en la Ley, el CONTRANTE liquidará el presente contrato, multiplicando la cantidad o porcentaje de demolición ejecutada por los precios pactados.

PARAGRAFO 2: En caso de que el CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente el contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** - Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legamente autorizada para funcionar en Colombia, como requisito para el Perfeccionamiento de este contrato, una garantía de cumplimiento, en que se constituya como EL AFIANZADO y beneficiaria LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, que cubra los siguientes amparos, de acuerdo con el objeto de este contrato:

1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 20% del valor del presente contrato y por su plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por el 10% del valor del presente contrato por su plazo de ejecución y 3 años más.
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** (no aplica)
4. **CALIDAD DEL SERVICIO** por un 30% del presente contrato por su plazo de ejecución del contrato y 1 año más.



5. **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO** por el 100% del valor desembolsado en calidad de anticipo del presente contrato y por su plazo de ejecución.

El CONSTATISTA además constituirá a su cargo una garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de 100 SMMLV y por el término del contrato.

Estas pólizas permanecerán vigentes durante la totalidad del presente contrato. Su costo y el de cualquier prórroga de estas pólizas serán a cargo de EL CONTRATISTA.

Para el proceso de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas de cierre.

**DECIMO TERCERA: ARBITRAMIENTO.** – Si surgiere alguna diferencia entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, por la interpretación de este Contrato, su ejecución y cumplimiento, serán sometidos a la decisión de Árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1818 de 1998., o también se podrán dirimir las diferencias mediante designación de amigables componedores, según el caso.

**DECIMA CUARTA: ADICIONES.** – Toda adición o modificación a este contrato, deberá hacerse por escrito firmado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación, debidamente formalizada se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo.

**DECIMA QUINTA:** Las partes acuerdan fijar la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual para todos los efectos en este contrato. En consecuencia, de lo anterior se firma en Bogotá D.C. el día SIETE (07) de diciembre de 2022.

NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en los siguientes lugares:

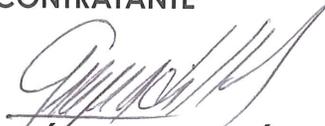
23  
Handwritten signatures and initials.



EL CONTRATANTE:  
 Dirección: Carrera 4 No. 59 - 74 Bogotá D.C  
 Teléfonos: 8022154 – 7390768.  
 Email: [consorciosanjaviertecnico@gmail.com](mailto:consorciosanjaviertecnico@gmail.com)

EL CONTRATISTA:  
 Dirección: Calle 69A No 77-71  
 Teléfonos: 3108598119  
 Email: [obras\\_admon08@hotmail.com](mailto:obras_admon08@hotmail.com)

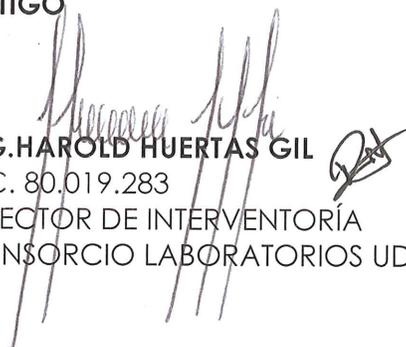
**EL CONTRATANTE**

  
**GERMÁN PRADILLA MÉNDEZ**  
 C.C 3.228.403 de Bogotá  
 Representante Legal  
 CONSORCIO SAN JAVIER

**EL CONTRATISTA**

  
**LUIS PIÑA GAONA**  
 C.C. 4.107.167 DE CHITARAQUE  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DEMOLICIONES EXCAVACIONES Y  
 DEMOLICIONES NUEVO RELAMPAGO  
 S.A.S

**TESTIGO**

  
**ING. HAROLD HUERTAS GIL**  
 C.C. 80.019.283  
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA  
 CONSORCIO LABORATORIOS UD

**TESTIGO**

  
**ING. CARLOS GUEVARA BLUM**  
 C.C. 19.264.591  
 DIRECTOR DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL  
 PROYECTO.  
 EMPRESA DE RENOVACIÓN Y  
 DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

